



## **ACTA Nº 13**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** celebrada el día 15 de diciembre de 2006.

LUGAR: En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial.

FECHA: Quince de diciembre de dos mil seis.

ASISTENTES:

D<sup>a</sup> Lore Suárez Linazasoro  
D<sup>a</sup> Lucía Querido Noceti y  
D. Fco. Javier Pombo González

Presidente:

Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Izaskun Gómez Cermeño

Se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Izaskun Gómez Cermeño, las concejalas y concejales arriba citados, con la asistencia del Secretario Accidental, D. Joseba Belaustegi Cuesta, a fin de asistir a la sesión de Junta de Gobierno Local según convocatoria cursada al efecto.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local convocada declara abierta la sesión a las 11:15 horas, pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

### **1.- Certificación nº 2 de la obra “Remodelación Casa Ciriza”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de las/os concejalas/es presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 2

Obra: "Remodelación Casa Ciriza".

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Directores de la Obra: IÑAKI ORMAZABAL AZKOITIA (Arquitecto Municipal).



Importe: DOSCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (202.074,66 euros).

Con cargo al Dispuesto: 1032/06 del presupuesto municipal vigente.

## **2.- Certificación nº3 de la obra “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte 01 (Fase C-12-B y C-11) – c/ Blas de Lezo.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de las concejalas y los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 3

Obra: “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte 01 (Fase C-12-B y C-11) – c/ Blas de Lezo.

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO

Directores de la Obra: D. Pedro Idarreta Lapazarán (Ingeniero de Caminos C. y P., Asmatu, S.L.) y D. Juan Carlos Lapazarán Izargain (Arquitecto).

Importe: OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (88.849,86 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-944/06 del presupuesto municipal vigente.

## **3.- Autorización definitiva de la transmisión de la licencia de taxi nº16.**

Con fecha 15/12/2005 D. Jose Vicente GOMARA RUEDA ha presentado solicitud para transmitir la licencia de auto-taxi de la que es titular a D. Angel GONZALEZ TRABAZOS.

La normativa aplicable a la transmisión de una licencia de taxi en Pasaia es en estos momentos por una parte, el Reglamento de Transmisión de Licencias de Auto-Turismos aprobada por el Ayto. de Pasaia en la sesión plenaria de 30/09/1985. Por otra parte resulta aplicable así mismo la Ley 2/2000 de 29 de junio de Transporte público urbano e interurbano de viajeros en automóviles de turismo y el Decreto 243/2002, de 15 de octubre, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley señalada.

Con fecha 2006/01/23 la Junta de Gobierno Local aprobó AUTORIZAR provisionalmente por un plazo de 6 meses la transmisión de la licencia de taxi nº 16 a D. Angel GONZALEZ TRABAZOS.

En el mismo acuerdo se impuso a dicha autorización la condición de cumplir determinadas obligaciones y, entre ellas, la de pasados 6 meses solicitar la autorización definitiva de la transmisión de la licencia.



Con fecha 27/11/2006 D. Angel GONZALEZ TRABAZOS ha solicitado le sea concedida la autorización definitiva de transmisión de la licencia.

A este respecto cabe señalar lo siguiente:

- El Sr. GONZALEZ TRABAZOS ha cumplimentado las condiciones establecidas en el acuerdo de 23/01/2006, presentando la documentación requerida en el mismo.
- Según se recoge en el informe realizado por la Guardia Municipal con fecha 23/11/2006, el Sr. GONZALEZ TRABAZOS ha realizado servicio normal en la parada de taxi que le corresponde.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

### A C U E R D A

PRIMERO.- AUTORIZAR definitivamente la transmisión de la licencia de taxi nº 16 a D. Angel GONZALEZ TRABAZOS.

SEGUNDO.- RECORDAR al nuevo titular de la licencia de taxi nº 16, D. Angel GONZALEZ TRABAZOS que la prestación del servicio de taxi queda vinculada al cumplimiento de la normativa aplicable.

#### **4.- Denegación de la transmisión definitiva de la licencia de taxi nº 23.**

Con fecha 02/10/2006, D. José Luis GOMEZ RUIZ ha presentado escrito con nº de entrada 4750 mediante la que solicita autorización para transmitir la licencia de auto-taxi nº 23 de Pasaia.

De manera resumida, el Sr. GOMEZ en su escrito expone:

- Que es titular de la licencia de taxi nº 23
- Que desde el año 2005 se encuentra en una situación de Incapacidad Laboral Transitoria y que a la vista de la razón de dicha incapacidad su médico le aconseja no ejercer la profesión por implicar riesgos tanto para él como para sus clientes.
- Que vista la incapacidad para seguir ejerciendo la profesión solicita al Ayuntamiento para autorizar la transmisión de licencia nº 23.

A la vista de la solicitud realizada por D. José Luis GOMEZ RUIZ cabe señalar lo siguiente:

- La normativa aplicable a la transmisión de una licencia de taxi en Pasaia es en estos momentos por una parte, el Reglamento de Transmisión de Licencias de Auto-Turismos aprobada por el Ayto. de Pasaia en la sesión plenaria de 30/09/1985. Por otra parte resulta aplicable así mismo la Ley 2/2000 de 29 de junio de Transporte público urbano e interurbano de viajeros en

automóviles de turismo y el Decreto 243/2002, de 15 de octubre, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley señalada. El art. 23 del Decreto 243/2002 está referido a la transmisión de licencias de auto-taxi y recoge en concreto los supuestos en los que se puede proceder a autorizar la transmisión de este tipo de licencias. Una de dichas razones es la incapacidad laboral definitiva pero no transitoria que es lo que alega el titular actual de la licencia.

- Señalar, que a pesar de ello, el artículo 16 del mismo Reglamento hace referencia a la suspensión de licencias contemplando la posibilidad de solicitar dicha suspensión al encontrarse en la situación de incapacidad laboral transitoria. Ahora bien, en caso de superar los 3 meses de suspensión, el Ayto. podría revocar la licencia.
- Por otra parte y en el informe realizado por la Guardia Municipal con fecha 23/11/2006 se señala que el Sr. José Luis GOMEZ no ha prestado servicio en la parada de taxi que le corresponde desde hace unos 7 años a pesar de que su incapacidad laboral transitoria corresponde al 2005.
- Para finalizar señalar que en todo caso para cualquier solicitud de transmisión de licencia de auto-taxi resulta preciso que el nuevo titular especifique la persona concreta a quién pretende transmitir la licencia y demostrar que dicha persona cumple los requisitos establecidos en la normativa aplicable para ser el nuevo titular de la licencia. En consecuencia no resulta posible autorizar en abstracto una transmisión de licencia de auto-taxi sino entre dos personas concretas que además deben cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tomar parte en la transmisión de la licencia de auto-taxi.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

#### A C U E R D A

PRIMERO.- DESESTIMAR la petición realizada por D. José Luis GOMEZ RUIZ para autorización de transmisión de licencia de auto-taxi nº 23 en base a las razones expuestas.

SEGUNDO.- SEÑALAR al Sr. GOMEZ RUIZ que la incapacidad laboral transitoria no es un supuesto que habilita la transmisión. En cumplimiento de la normativa aplicable, la incapacidad transitoria permitiría la solicitud de suspensión de la licencia durante plazo máximo de 3 meses. Superado dicho plazo el Ayto. tendría la posibilidad de revocar la licencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

#### **5.- Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la U.E. 2.03.06 – Salinas.**

El concejal delegado de Urbanismo en fecha 6 de julio de 2006 resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de propietario único correspondiente a la Unidad de Ejecución Salinas 2.03.06, presentado por “Viviendas Lanin, S.L.” y redactado por los letrados Iñigo Arruti y Josu Ferro en 18 de mayo de 2006.

El proyecto se sometió a información pública una vez publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa en fecha 17 de julio y con fecha 8 de agosto presentó una alegación por escrito D. Miguel Angel Estévez Chans indicando en la misma que en el registro de inscripción correspondiente a los inmuebles de Euskadi Etorbidea 55, 57 y 59 figuran una serie de derechos reales y en consecuencia estima insuficiente la valoración de las indemnizaciones contempladas en el Proyecto de Compensación.

El Registro de la Propiedad nº 5 de Donostia remitió certificado de dominio y cargas de fecha 29 de julio, en el que se acredita que la titularidad de las parcelas sujetas a aprovechamiento incluidas en la Unidad de Ejecución corresponde a “Viviendas Lanin, S.L.”, y conforme a ello tienen una carga de paso y servidumbre de luces a favor de los propietarios de Euskadi Etorbidea 55, 57 y 59.

En cumplimiento del art. 11 del Real Decreto 1.093/1997 por el que se aprueba el Reglamento de Inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística en el Registro de la Propiedad, la aprobación inicial del proyecto de compensación fue notificada a las comunidades de propietarios de los inmuebles arriba señalados.

Los interesados presentaron un escrito de fecha 27 de octubre en el que indican resumidamente:

- Dentro del ámbito se ubica una superficie de 1,25 m de largo por 43,6 m de ancho perteneciente a los copropietarios.
- El documento no determina el alcance de las servidumbres ni los criterios de valoración de la indemnización.

El promotor de la Unidad por su parte aportó un informe de fecha 28 de noviembre redactado por los abogados D. Iñigo Arruti y D. Josu Ferro donde se propone la desestimación de las alegaciones presentadas por los interesados.

Tras el examen de los documentos que obran en el archivo municipal relativos a la Gudarien plaza y a los inmuebles de Euskadi Etorbidea 55, 57 y 59, se ha podido acreditar que mediante acuerdo de la Corporación de fecha 26 de marzo de 1962 se declaró vía pública la parcela frontal de dichos inmuebles, concretamente la “mitad Norte de la calle B”. De acuerdo con todos los planos examinados, la mitad de la anchura de dicha calle es de 5,25 m, por lo que la parcela trasera del edificio debe comprender una anchura de 2,75 m.

Las alegaciones referidas a las servidumbres, asimismo, deben ser desestimadas, de acuerdo al artículo 11 del Real Decreto 1093/1997 por el que se aprueba el Reglamento sobre Inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística. La valoración efectuada es simbólica, toda vez que no cabe otra, considerando además que los copropietarios no sufren ningún perjuicio, sino al contrario, mejoran en su situación.

“Viviendas Lanin, S.L.” presentó en fecha 6 de octubre de 2006 la monetarización actualizada del 10 % del aprovechamiento que fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales.

La valoración de las cargas de urbanización se fijó en el Convenio Urbanístico en 180.000 euros.

Considerando lo establecido en la tercera disposición transitoria de la Ley 2/2006 sobre Suelo y Urbanismo: *“la aprobación definitiva de los proyectos de reparcelación y de compensación aprobados inicialmente de acuerdo con la legislación anterior se efectuará de acuerdo con ella”*.

Considerando asimismo los artículos 174 y 178 del Reglamento de Gestión Urbanística,

El órgano competente para adoptar el presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el Decreto de delegación de competencias en dicho órgano dictado por la Alcaldesa en fecha de 19 de junio del 2003.

El Sr. Pombo se abstiene de tomar parte en la votación, por entender que su condición de vecino de la zona afectada supone causa legalmente tasada de abstención. Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de los tres corporativos participantes en la votación,

#### A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los copropietarios de Euskadi Etorbidea 55, 57 y 59, toda vez que en la Unidad de Ejecución “Salinas” 2.03.06 no se incluyen terrenos de su titularidad, y la valoración efectuada no es contrario a derecho.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de propietario único correspondiente a la Unidad de Ejecución “Salinas” 2.03.06, redactado por los letrados D. Iñigo Arruti Narvaiza y D. Josu Ferro Uriguen en fecha de 18 de mayo de 2006.

TERCERO.- La efectividad de este acuerdo queda condicionada al abono de 185.295,29 euros al Ayuntamiento por parte de “Lanin” S.L., en concepto de la monetarización del 10% del aprovechamiento, de acuerdo con el acuerdo adoptado por la Corporación de fecha 30 de noviembre de 2006.

CUARTO.- Solicitar al Registrador de la Propiedad nº 5 de Donostia que proceda a la inscripción del Proyecto de Compensación y a afectar las parcelas privadas al pago de la cuenta de liquidación provisional, ascendiendo la misma a 180.000 euros.

QUINTO.- Ordenar a Intervención que proceda a la liquidación de los derechos municipales que le sean debidamente notificados, y del certificado nº 650/2006 emitido por el Registro de la Propiedad, que asciende a 83,66 euros.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al propietario único del área y a los interesados que constan en el expediente.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de Real Decreto 1.093/1997 por el que se aprueba el Reglamento de Inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística en el Registro de la Propiedad.

- Fuera del Orden del Día y previa ratificación de su inclusión en el mismo por la unanimidad de los concejales presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **6.- Certificación nº11 de la obra “Reurbanización-remodelación de Torreatze en Pasai San Pedro”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de las/os concejalas/es presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 11

Obra: "Reurbanización-remodelación de Torreatze en Pasai San Pedro".

A favor de la empresa contratista: TRABAJOS ESPECIALES ZUT, S.A.

Directores de la Obra: ENDARA ING-ASOCIADOS, S.L.

Importe: CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (129.968,92 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1250/06 y D-1251/06 del presupuesto municipal vigente.

### **7.- Reparto de subvenciones juveniles 2006.**

A propuesta de la Concejala-Delegada de Juventud y Deportes de fecha 12 de diciembre de 2006, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

## A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar las siguientes subvenciones anuales para los Grupos de Jóvenes contra el Autorizado A-1255/06:

| GRUPOS JUVENILES:                   | SUBVENCIÓN: |
|-------------------------------------|-------------|
| - Grupo T.L. Txolarte (Atzegi)..... | 2.016,00 €  |
| - Grupo T.L. Bóveda.....            | 4.307,15 €  |
| - Grupo T. Interruptus.....         | 1.589,89 €  |
| - Grupo T.L. Ekaitza.....           | 5.120,02 €  |
| - Grupo T.L. Ziripotz.....          | 361,81 €    |
| - Grupo T.L. Tximista.....          | 1.256,30 €  |
| - Grupo T.L. Txiskali.....          | 194,47 €    |
| - Grupo Bóveda: 40 aniversario..... | 1.616,98 €  |

Total:.....16.462,62 €

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes subvenciones por la figura de monitores para los Grupos de Tiempo Libre contra el Autorizado A-1255/06:

GRUPOS TIEMPO LIBRE:                      SUBVENCIÓN:

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| - Grupo T.L. Bóveda .....   | 3.326,30 € |
| - Grupo T.L. Ekaitza .....  | 2.013,40 € |
| - Grupo T.L. Ziripotz ..... | 327,50 €   |
| - Grupo T.L. Txiskali ..... | 25,70 €    |
| - Grupo T.L. Tximista.....  | 307,10 €   |

Total:.....6.000,00 €

TERCERO.- Aprobar las siguientes subvenciones para campamentos contra el autorizado A-1254/06:

GRUPOS JUVENILES:                      SUBVENCIÓN:

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| - Grupo T.L. Bóveda.....  | 6.548,71 € |
| - Grupo T.L. Ekaitza..... | 4.162,29 € |

Total:.....10.711,00 €

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

### **8.- Reparto de subvenciones deportivas año 2006.**

A propuesta de la Presidenta del Patronato de Deportes de fecha 13 de diciembre de 2006, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los concejales presentes

## A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar las siguientes subvenciones deportivas:

### **2006KO KIROL DIRULAGUNTZAK- SUBVENCIONES DEPORTIVAS 2006**

| <b>ELKARTEA-ASOCIACION</b>                | <b>PUNTUAK-PUNTOS</b> | <b>DIRULAGUNTZA-SUBVENCION</b> |
|---|-----------------------|--------------------------------|
|   | <b>2006</b>           | <b>2006</b>                    |
| 1. Jaizkibel Mendi Taldea                 | 55,5                  | 1.564,94                       |
| 2. SCRD Donibane                          | 62,5                  | 1.762,32                       |
| 3. CD Pasajes                             | 77,5                  | 2.185,27                       |
| 4. Trintxer Hockey                        | 66                    | 1.861,01                       |
| 5. Pasai Donibane Koxtape Arraun Elkartea | 170                   | 4.793,51                       |
| 6. CD Trintxerpe-Azkuene                  | 108,5                 | 3.059,38                       |
| 7. Sanpedrotarra Futbol Elkartea          | 53,5                  | 1.508,54                       |
| 8. Pasai Antxio Txirrindulari Elkartea    | 46                    | 1.297,07                       |
| 9. Club Atlético Illumbe                  | 84                    | 2.368,56                       |
| 10. Onintza Kirol Elkartea                | 30                    | 845,91                         |
| 11. Sanpedrotarra Arraun Elkartea         | 152,5                 | 4.300,06                       |
| 12. Usoa Ehiza Elkartea                   | 39,5                  | 1.113,79                       |
| 13. Grupo de Montaña "Itsastarrak"        | 60                    | 1.691,83                       |
| 14. Astarloza Taldea                      | 0                     | 0,00                           |
| 15. Galepertarrak                         | 59                    | 1.663,63                       |
| 16. Donibane Eskubaloia                   | 77                    | 2.171,18                       |
| 17. Trintxer Mendi Taldea                 | 62,5                  | 1.762,32                       |
| 18. Trintxerpe Atletico Kluba             | 101,5                 | 2.862,00                       |
| 19. Itsas Mendi KKE. Mendi Taldea         | 46,5                  | 1.311,16                       |
| <b>GUZTIRA</b>                            | <b>1.352,0</b>        | <b>38.122,47</b>               |

Todo ello con cargo al Autorizado A-1214/06 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

**9.- Ayudas Económicas a Situaciones de Emergencia Social dependientes del Ayuntamiento. Propuesta nº 6/06.**

Vista la propuesta de la Responsable de Servicios Sociales de fecha 14 de diciembre de 2006 y la relación de beneficiarios de Emergencia Social dependientes del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes acuerda APROBAR las Ayudas de los beneficiarios que se relacionan en expediente por un importe total de 3.074,99 Euros. Todo ello con cargo al Autorizado A-1501/06 del presupuesto municipal vigente.

**10.- Reparto de subvenciones: Programa promoción social ámbito local: Mujer, prevención e inserción social, asociaciones de ámbito local.**

Una vez analizadas las solicitudes de subvención para las actividades del año 2006, a propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales de fecha 14 de diciembre de 2006, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

## A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones:

**A cargo de la partida del programa de promoción social de ámbito local. N° 04-481-313-50-01.....12.000 €**

### **Emakumeen Elkarteak/ Asociaciones de Mujeres**

|                   |         |
|-------------------|---------|
| Lagun Artea ..... | 1.100 € |
| Azkuene .....     | 1.200 € |
| Itsaso Alde ..... | 400 €   |

**GUZTIRA/TOTAL : 2.700 €**

### **Prebenzio eta Gizarteratzeko Elkarteak/ Asociaciones de Prevención e Inserción**

|                              |         |
|------------------------------|---------|
| Fundación Izan-Norbera ..... | 1.600 € |
| Ekintza Da Salud .....       | 600 €   |
| Adoa .....                   | 650 €   |
| Arrats .....                 | 450 €   |
| Agipase .....                | 450 €   |

**GUZTIRA/ TOTAL ..... 3.750 €**

### **Herri Mailako Elkarteak/ Asociaciones de Ambito Local**

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| Asfamogi .....                    | 700 €   |
| Aspargui .....                    | 200 €   |
| Ortzadar .....                    | 900 €   |
| Atcore .....                      | 200 €   |
| Homenaje a la Vejez Marino . .... | 200 €   |
| Alcer Gipuzkoa .....              | 200 €   |
| Atzegi .....                      | 1.500 € |
| Donantes de sangre .....          | 1.650 € |

**GUZTIRA/TOTAL .... 5.550 €**

Todo ello con cargo al Autorizado A-1502/06 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

### **11.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.**



**A) Reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por Atlantis Seguros, en nombre de su asegurado D. Juan Carlos Lizarbe de Luis.**

Vista la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por ATLANTIS SEGUROS, en nombre de su asegurado D. Juan Carlos Lizarbe De Luis, por el reventón de una rueda del vehículo matrícula SS-6261-AF, el día 22 de junio de 2.006, a consecuencia del mal estado del pavimento en el solar de la fábrica de Luzuriaga, reclamando la cantidad de 87,16 euros.

Y vistos los antecedentes y demás documentación que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

**A C U E R D A**

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por ATLANTIS SEGUROS, en nombre de su asegurado D. Juan Carlos Lizarbe De Luis, en base a los siguientes fundamentos:

1º.- La habilitación de la campa de Luzuriaga como parking es provisional, hasta que se urbanice el solar.

2º.- El reclamante vive en las inmediaciones; es conocedor del estado del lugar, y aparca voluntariamente allí conociendo las irregularidades del terreno, siendo la falta de precaución del reclamante la causante de los daños sufridos en el vehículo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**B) Reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por D. Iñigo Sanz García.**

Vista la reclamación que efectúa D. IÑIGO SANZ GARCIA por los daños causados con la máquina sopladora en el espejo retrovisor derecho del vehículo matrícula SS-2672-BK, el día 17 de noviembre de 2.006, cuando por parte de empleados municipales se realizaban trabajos de recogida de restos de poda de jardines en la calle Hnos. Urrestarazu; y visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Municipal confirmando tales hechos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

**A C U E R D A**

PRIMERO.- Estimar la reclamación formulada por D. IÑIGO SANZ GARCIA, debiéndose proceder al abono de los gastos ocasionados por la reposición del espejo retrovisor, que ascienden a la cantidad de 188,79 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.



### **12.- Certificación nº3 de la obra “Remodelación Casa Ciriza”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de las concejalas y concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 3

Obra: "Remodelación Casa Ciriza".

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO, S.L.

Directores de la Obra: IÑAKI ORMAZABAL AZKOITIA (Arquitecto Municipal).

Importe: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (156.569,97 euros).

Con cargo al Dispuesto: 1032/06 del presupuesto municipal vigente.

### **13.- Certificación nº4-liquidación de la obra “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte 01 (Fase C-12-B y C-11) – c/ Blas de Lezo.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de las concejalas y los concejales presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 4-liquidación

Obra: “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte 01 (Fase C-12-B y C-11) – c/ Blas de Lezo.

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES OZIO

Directores de la Obra: D. Pedro Idarreta Lapazarán (Ingeniero de Caminos C. y P., Asmatu, S.L.) y D. Juan Carlos Lapazarán Izargain (Arquitecto).

Importe: DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (240.366,50 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-944/06 del presupuesto municipal vigente.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 11:48 horas se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario Accidental, que certifico.

